

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AUTORIDADES FEDERALES AMBIENTALES A REDUCIR LA TALA ILEGAL A NIVEL NACIONAL.

84
El suscrito, **Dr. Ricardo Monreal Ávila**, senador de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) destaca que los bosques cubren el 30 % de la superficie del mundo, proveen hábitats cruciales a millones de especies y son una fuente importante de aire limpio y agua. Además, resultan fundamentales para combatir el cambio climático.

Según cifras publicadas por el organismo internacional especializado de Naciones Unidas, 1,600 millones de personas dependen de los bosques para su sustento y el 80% de los mismos albergan más del 80 % de todas las especies terrestres de animales, plantas e insectos¹

En México, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), casi el 18 % del territorio nacional corresponde a zonas de bosque, constituidas principalmente por pinos, encinos, cedros blancos y oyameles, especies que aportan más del 80 % de la producción del país para la fabricación de papel, madera y muebles.

Adicionalmente, el INEGI señala que un poco más del 16 % de la superficie de nuestro país es selva, en la cual existen árboles de maderas preciosas, como el cedro rojo y la caoba, principalmente utilizados para la fabricación de muebles.

Considerando bosques y selvas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), reporta² que en México hay reservas maderables que ascienden a 3,887 millones de metros cúbicos de madera en rollo³.

¹ PNUD. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 15: Vida en la Tierra. Disponible para consulta en línea en: <https://bit.ly/2oAf0Ff> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2018]

² SEMARNAT. Indicadores Básicos del Desempeño Ambiental-Recursos Forestales. Base de datos. Última actualización 20 de septiembre de 2018. Disponible para consulta en línea en: <https://bit.ly/2QnAW4B> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2018]

³ El término "madera en rollo" hace referencia a los troncos de los árboles apeados, sin copa y desramados, que se cortan en unidades denominadas trozas con dimensiones normalizadas en función de la industria de primera transformación a la que se vaya a destinar la madera en rollo. Sánchez, Ana.

Sin embargo, la realidad en México es que a pesar de tener reservas que nos ubican como uno de los países con bajo inventario forestal, no se le ha brindado la suficiente importancia ni atención al problema de la deforestación, a juzgar por las cifras. Los ritmos acelerados de deforestación en los bosques son alarmantes y, a causa de ello, una gran variedad de especies de flora y de fauna que dependen enteramente del ecosistema forestal se encuentran en estado de emergencia.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) indica que, de 1990 a 2015, México tuvo una pérdida de bosque de 255,500 hectáreas por año, al pasar de 39.44 millones de hectáreas en 1990, a 33.06 millones de hectáreas en 2015, lo que significa una disminución del recurso forestal del 0.7 % por año⁴.

En el caso de nuestro país, aunque la deforestación también puede ocurrir por factores diversos —como desastres naturales o cambios en los ciclos climáticos—, que no tienen que ver con la influencia antropogénica, su causa principal es el uso irracional de los bosques para el establecimiento de áreas destinadas a actividades agrícolas, pecuarias o de otro tipo de uso de suelo, como asentamientos humanos o carreteras, pero también, la tala inmoderada que no está regulada ni cumple con los criterios impuestos por la legislación mexicana para su explotación.

La tala ilegal es una conducta sumamente compleja que va evolucionando con el paso del tiempo y al mismo ritmo que van cambiando las tendencias económicas y sociales de la humanidad; por ello, determinar cuáles son las medidas más eficaces para desincentivarla, reducirla y erradicarla, merece un análisis profundo.

En nuestro país, esta práctica ilegal tiene diversas causas que se pueden catalogar como económicas, sociales, institucionales y legales. Entre las económicas, podemos referir la necesidad de obtener el máximo beneficio en el menor tiempo posible, sin importar la perpetuación del recurso; además, la necesidad de expandir terrenos para las actividades agropecuarias; el que los bosques tengan una menor rentabilidad en su estado inerte y se prefiera optar por un cambio de uso de suelo para realizar otras actividades que generen mayor riqueza; y finalmente, el ofrecimiento de sobornos por parte de los productores de madera, otorgados de manera inescrupulosa a los leñadores para incentivar la tala ilegal.

Como ejemplo de las causas sociales que motivan la tala irregular, encontramos que, históricamente, en México ha existido una marcada predilección hacia la cultura agrícola y pecuaria que se ha arraigado y perpetuado, inclusive por efecto

"Madera en rollo; Qué es y cuáles son sus requisitos", en *Maderea*. Disponible para consulta en línea en: <https://bit.ly/2zlnUZR> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2018]

⁴ FAO. *Evaluación de los recursos forestales mundiales 2015*, p. 43, Roma, Italia: 2015. Disponible para su consulta en línea en: <https://bit.ly/1nVilht> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2018]

de las mismas leyes agrarias del país; también existe la percepción de que un bosque no tiene valor intrínseco; y en lugares donde existe alta marginación, pobreza y pocas oportunidades de desarrollo, la ética y cultura medioambiental son fácilmente sometidas por la corrupción.

Entre las causas institucionales podemos enumerar la excesiva regulación y procesos administrativos que no facilitan el cumplimiento de la legalidad, una capacidad operativa en extremo limitada de las autoridades medioambientales para vigilar el cumplimiento de la ley, y la escasa o nula implementación de los avances tecnológicos y técnicos como herramientas para inhibir la tala fuera de la legalidad.

Finalmente, entre las razones legales que ayudan a que la tala ilícita prevalezca, se pueden destacar la tolerancia de incentivos perversos, la falta de voluntad para erradicar el problema y, por encima de todo, la impunidad.

La tala ilegal, como cualquier otro delito ecológico, constituye un problema de comportamiento social con repercusiones económicas, sociales y, por supuesto, ambientales, que amenaza los esfuerzos esenciales y prioritarios de velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales y por la producción, el aprovechamiento, la industrialización y el fomento de los recursos forestales del país destinados a ese fin, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los recursos naturales renovables.

Con el fin de combatir esta nociva práctica, el Código Penal Federal, en su título vigésimo quinto relativo a los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, específicamente en los artículos 417, 418 y 419, establece una serie de penas y sanciones a aquellas acciones humanas que atenten contra la conservación, protección y el uso sostenible de los recursos forestales, según se puede leer a continuación:

Artículo 417.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.

Artículo 418.- Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y por equivalente de cien a tres mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:

- I. Desmonte o destruya la vegetación natural;
- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o
- III. Cambie el uso del suelo forestal.

La pena de prisión deberá aumentarse hasta en tres años más y la pena económica hasta en mil días multa, para el caso en el que las conductas referidas en las fracciones del primer párrafo del presente artículo afecten un área natural protegida.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fortalecer las estrategias y acciones para reducir la tala ilegal en nuestro país, incorporando el uso de herramientas tecnológicas e informáticas de vanguardia como alternativa para suplir su limitada capacidad operativa.

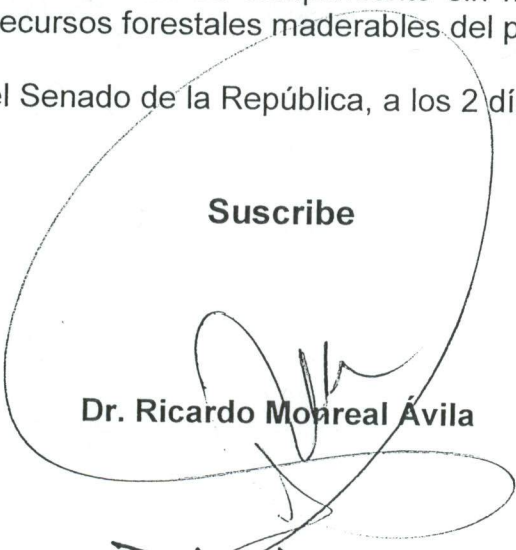
SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, sea considerado un incremento de recursos públicos para actividades de combate a la tala ilegal a nivel nacional.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que instrumente campañas de concientización a nivel nacional, con especial énfasis en las zonas críticas forestales, explicando los efectos nocivos que produce al medioambiente y a la economía formal esta práctica clandestina.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en el marco de sus atribuciones, replantee las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, con la finalidad de facilitar su cumplimiento sin menoscabo de la salud y sostenibilidad de los recursos forestales maderables del país.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 2 días del mes de octubre de 2018.

Suscribe


Dr. Ricardo Monreal Ávila


Susana Harp Iturbiana